

ACUERDOS DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Madrid, 19 de diciembre de 2018

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2019 DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.a) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 6/2013, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, en relación con el Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid para 2019, el Pleno del Consejo Social de dicha Universidad, celebrado el día 19 de diciembre de 2018, ha adoptado, por unanimidad el siguiente acuerdo, que incluye las conclusiones y consideraciones que a continuación se indican:

- De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid aprobados por Decreto 32/2017, de 31 de marzo el artículo 191.3 dispone: "A propuesta del Consejo de Gobierno, corresponde al Consejo Social la aprobación del Presupuesto anual de la Universidad"; asimismo, el artículo 192.1, determina que el Presupuesto de la Universidad "será público, único y equilibrado y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos, así como un resumen de los presupuestos de los entes públicos vinculados y de los entes privados en los que la Universidad tenga participación mayoritaria". El Consejo de Gobierno de la Universidad ha remitido al Consejo Social el Proyecto de Presupuesto de la Universidad, informado favorablemente por dicho Consejo de Gobierno el 18 de diciembre de 2018.
- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU), modificada por el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de Medidas Urgentes de Racionalización del Gasto Público en el ámbito educativo, en el artículo 81.2 dispone que las Universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes: "aprobar un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse" y "los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera. Según se indica en la memoria que acompaña a la Propuesta de Presupuesto, éste ha sido elaborado bajo el marco normativo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y adecúa sus ingresos y gastos al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública; marcando y haciendo referencia al límite máximo de gasto y presentando una estimación del mismo.
- El Proyecto de Presupuesto de 2019 no incorpora remanente genérico de tesorería aun cuando se estima positivo. Respecto a la evolución del período medio de pago a proveedores y el análisis de su cumplimiento, conviene destacar que el período medio global cumple con la Ley, y no es reseñable la deuda que supera el límite de los 60 días establecido en el RD 635/2014, de 25 de julio, de Cálculo del Período Medio de Pago a Proveedores de las Administraciones Públicas.
- Conforme establece la LOU y RDL 14/2012, de 20 de abril, en el Proyecto de Presupuesto 2019, quedan de manifiesto los costes del personal docente e investigador y de administración y servicios, así como los de los puestos de nuevo ingreso que se proponen. El artículo 32.2 del Anteproyecto de ley de presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, establece que " la Consejería de Educación e Investigación autorizará, previo informe de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, los costes de personal docente e investigador y de

administración y servicios de cada una de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid.....los costes de personal autorizados serán los que las universidades deberán reflejar en los presupuestos...”.La Comunidad de Madrid no ha remitido la citada autorización por lo que no es posible valorar la adecuación de los Gastos de Personal presupuestados a la misma.

- El Proyecto de Presupuesto del 2019 ha sido elaborado con un déficit previsto en la financiación de gastos de personal de 27,7 millones de euros. A esta desviación hay que añadirle el impacto de la subida salarial prevista, del 2,25%, sobre la que la Universidad tiene que hacerse cargo, en la parte no financiada por la nominativa, que asciende a 0,7 millones de €.
- El Proyecto de Presupuesto incluye una diferencia de 8,3 millones de € para acometer inversiones nuevas y de reposición durante este ejercicio, diferencia entre los ingresos que figuran en el anteproyecto de la Comunidad de Madrid y los gastos en inversión previstos. Además la Universidad, como consecuencia del Convenio con la Comunidad de Madrid en cumplimiento de las sentencias, dispone de financiación adicional en 2019 para inversiones. Estas cantidades no pueden ser incluidas en el presupuesto ordinario al constituir financiación afectada. La Universidad presentó a principios de año un Plan de Inversiones 2018-2022 que se está desarrollando.
- Se valora positivamente la realización de unas líneas estratégicas del Presupuesto UCM 2019 así como el compromiso de seguir avanzando en la implantación de un modelo de Contabilidad Analítica y la implantación de la Administración Electrónica.
- Se solicita al Gobierno de la Comunidad de Madrid que comunique un calendario de compromisos de pago de la deuda contraída con la Universidad, así como que asuma un mayor compromiso temporal tanto del plan de inversiones como de la financiación ordinaria.

En consecuencia, el Pleno del Consejo Social ha acordado, por unanimidad, aprobar el Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid correspondiente al ejercicio 2019 y solicitar a la Gerencia que siga informando con la periodicidad actual a este Consejo Social de la evolución de la situación económica y financiera de la Universidad y del grado de avance de las medidas que se van a llevar a cabo para atender las consideraciones realizadas con anterioridad.

PRESUPUESTO CONSEJO SOCIAL EJERCICIO 2019

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 19 de diciembre de 2018 ha acordado por unanimidad, aprobar el Presupuesto del Consejo Social para el año 2019

RETRIBUCIONES VARIABLES LIGADAS A MÉRITOS INDIVIDUALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID AÑO 2018

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 19 de diciembre de 2018, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 3h) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, ha acordado aprobar la asignación de retribuciones variables ligadas a méritos individuales de la Comunidad de Madrid para el año 2018 (BOUC de 28 de septiembre de 2018), a los profesores incluidos en la documentación remitida por el Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado, y en los términos aprobados por el Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2018.

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE TARIFAS DEL CSIM PARA EL CURSO 2018-19

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 19 de diciembre de 2018 ha acordado por unanimidad, aprobar las Tarifas del CSIM para el curso 2018-2019 en los términos aprobados por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de 17 de diciembre de 2018.

OTORGAMIENTO AL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA DE UN PLAZO DE UN AÑO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO MAYOR "MIGUEL ANTONIO CARO"

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 19 de diciembre de 2018, ha acordado, por unanimidad, ratificar el acuerdo de otorgamiento al Gobierno de la República de Colombia de un plazo de un año para la puesta en funcionamiento del Colegio Mayor "Miguel Antonio Caro" en los términos aprobados por el Consejo de Gobierno en su sesión de 18 de diciembre de 2018.

INFORME FAVORABLE, EN SU CASO, SOBRE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE FÍSICA DE PARTÍCULAS Y DEL COSMOS (IPARCOS)

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 19 de diciembre de 2018, en virtud del artículo 17.1 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid y del artículo 52.1 del Reglamento de Centros y Estructuras de la Universidad Complutense de Madrid, ha acordado, por unanimidad, informar favorablemente la creación del Instituto de Física de Partículas y del Cosmos (IPARCOS).

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN SALUD MENTAL (CONJUNTO CON LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA, UNIVERSIDAD DE BARCELONA Y UNIVERSIDAD DE CÁDIZ).

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 19 de diciembre de 2018 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la Memoria del Plan de Estudios del Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Salud Mental (conjunto con la Universidad de Cantabria, Universidad Autónoma de Barcelona, Universidad de Barcelona y Universidad de Cádiz), en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DE PLAN DE ESTUDIOS DE TÍTULO DE MASTER

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN SALUD MENTAL (CONJUNTO CON LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA, UNIVERSIDAD DE BARCELONA Y UNIVERSIDAD DE CÁDIZ).

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 27 de noviembre de 2018

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 19 de diciembre de 2018, ha acordado informar favorablemente la modificación de la Memoria del Plan de Estudios del Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Salud Mental (conjunto con la Universidad de Cantabria, Universidad Autónoma de Barcelona, Universidad de Barcelona y Universidad de Cádiz), por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO EN FARMACIA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 19 de diciembre de 2018 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Grado en Farmacia, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DE PLAN DE ESTUDIOS DE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN FARMACIA

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 18 de diciembre de 2018.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 19 de diciembre de 2018, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Grado en Farmacia, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO EN COMERCIO

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 19 de diciembre de 2018 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Grado en Comercio, en acuerdo adoptado por unanimidad

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DE PLAN DE ESTUDIOS DE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN COMERCIO

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 18 de diciembre de 2018.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 19 de diciembre de 2018, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Grado en Comercio, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO EN TURISMO

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 19 de diciembre de 2018 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Grado en Turismo, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DE PLAN DE ESTUDIOS DE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN TURISMO

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 18 de diciembre de 2018.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 19 de diciembre de 2018, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Grado en Turismo, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL M.U. EN INGENIERÍA DE SISTEMAS Y CONTROL DE LA FACULTAD DE INFORMÁTICA, CONJUNTO CON LA UNED

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 19 de diciembre de 2018 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación del Plan de Estudios del M.U. en Ingeniería de Sistemas y Control de la Facultad de Informática, conjunto con la UNED, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DE PLAN DE ESTUDIOS DE MASTER

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MASTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS Y CONTROL DE LA FACULTAD DE INFORMÁTICA, CONJUNTO CON LA UNED

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 18 de diciembre de 2018.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 19 de diciembre de 2018, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del M.U. en Ingeniería de Sistemas y Control de la Facultad de Informática, conjunto con la UNED, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE EXTINCIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO DEL CES ESCUNI.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 19 de diciembre de 2018 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la extinción del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato del CES ESCUNI, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA EXTINCIÓN DE TÍTULO DE MASTER

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO DEL CES ESCUNI.

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 18 de diciembre de 2018

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 19 de diciembre de 2018, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la extinción del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato del CES ESCUNI., por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Madrid, 19 de diciembre de 2018

María Eugenia González de la Rocha

Secretaria del Consejo Social. Universidad Complutense de Madrid